



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2019-00372-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada resenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, febrero 17 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se ACEPTA la sustitución de poder que hace el estudiante de derecho DIEGO FELIPE MORALES NUÑEZ identificado con CC. 1.098.816.651 y portador del C.U. U00104087 como apoderado del demandado CARMEN INES CARRASQUILLA DE VILLARREAL, se RECONOCE personería jurídica el estudiante de derecho EYMAR STIVEN PINTO LEÓN identificado con CC. 1.007.414.169 y portador del C.U. U00114260 como apoderado de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homólogo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 025 del 18 de febrero de 2021.

KAM